

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 38

Cédula de notificación

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 228 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Justo Velasco Torres y Joaquín Ortega Bocos, contra la empresa Urbanizaciones Omega, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 17 de enero de 2012 de la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Urbanizaciones Omega, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 73.503,96 euros de principal (correspondiendo a Justo Velasco Torres la cantidad de 37.740,39 euros y a Joaquín Ortega Bocos la cantidad de 35.763,57 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución, una vez firme, al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Expídase testimonio de la sentencia, del auto de extinción de la relación laboral de fecha 8 de septiembre de 2010, del auto despachando orden general de ejecución y de la presente resolución, así como copia sellada de la demanda, que se entregarán al ejecutante para su presentación al Fondo de Garantía Salarial una vez firme este Decreto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el banco Banesto sucursal 1033, cuenta número 2708-0000-31-0228-10, la cantidad de veinticinco euros (25 euros), y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6 párrafo 5 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urbanizaciones Omega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 17 de enero de 2012.—El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

N.º I.-659